498 - 1/1

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 17/06/11 Hs. 12:00
Numero: 498 Fojas: 1
Expte. N°: 239/10

OFICIO

PODER JUDICIAL
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
DISTRITO SUR
Juzgado de Primera Instancia del Trabajo

Ushuaia, de junio de 2011.

17 JUN 2011

A LOS SEÑORES DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en los autos caratulados **"A.P.E.L. c/ CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO"**, Expediente N° 5994/11, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo, Distrito Judicial Sur, con domicilio en calle Congreso Nacional N° 502, Barrio Bahía Golondrina, Ushuaia, a cargo de la Dr. Guillermo S. Penza, JUEZ, Secretaría Única a cargo del Dr. Alejandro Ferreto, a los efectos de hacerle saber que deberá remitir los expedientes administrativos vinculados con esta demanda, entre ellos a saber los asuntos 1330/2010, 1382/2010, toda la tramitación que se le otorgó al reclamo administrativo, interpuesto contra el Decreto PCD N° 141/2010, que fuera presentado por los gremios APEL, SOEM y ATE, y los antecedentes legislativos de las ordenanzas municipales 3940 y 3941, como así también copia del acta de reunión paritaria de fecha 12 de abril de 2011, como toda otra información que tenga relación con la presente, que pertinentemente la información a suministrar surja únicamente de la documentación, archivo o registro contables del informante, correspondiendo la contestación directamente al Juzgado interviniente, dentro del plazo de diez días de recepcionado el presente.

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: «**Ushuaia, 16 de junio de 2011. … . Previo todo trámite y conforme lo dispone el Art. 29 del Código Contencioso Administrativo requiérase al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, la remisión de los expedientes administrativos que dio origen al reclamo formulado. Hágase saber a dicho organismo que el oficio a librarse deberá ser contestado directamente a este Tribunal, dentro de los diez (10) días de recibido. ...**" Fdo.: Dr. GUILLERMO S. PENZA - JUEZ,

Sin otro particular, hago propicio para saludarlo atentamente.

Dante Mario Pellegrino
Abogado
MSTJ-N°242-IB 999-115412-5